

RES. LEG. N° 4688

INDULTO DEL REO JOSÉ DOLORES CASTAÑEDA.

Lima, 14 de setiembre de 1923.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo José Dolores Castañeda y Liñán, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. M. del Prado*, Senador Secretario.

*Eduardo C. Basadre*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

---

Limá, 17 de setiembre de 1923.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Ego Aguirre.*